

Gobierno de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



RESOLUCIÓN N°

6252-E.

SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 ABR. 2025

LA
EXPTE. N° 1090-1101-24

ASÍ:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, el Instituto Superior Delta, solicita la implementación del Diseño Curricular Institucional de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO MULTIMEDIA DIGITAL" – localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, para la cohorte 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Formación Técnica en el Nivel Superior, está regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05, la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 y la Ley de Educación Provincial N° 5807, en conjunto con resoluciones emitidas por el Consejo Federal de Educación (C.F.E);

Que, la organización curricular de las carreras de formación técnica es establecida por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 295/16, que aprueba los Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, estableciendo cuatro campos: formación general, formación de fundamento, formación técnico específica y prácticas profesionalizantes;

Que, conforme lo establece la normativa vigente, las Instituciones deben dar cumplimiento con los deberes y obligaciones de carácter pedagógico, económico, edilicio y orgánico-administrativo establecidos en la normativa municipal, provincial y nacional;

Que, obra intervención de las Asesorías Legales de la Dirección de Educación Privada y de la Dirección de Educación Superior;

Que, la Comisión Ad Hoc detectó irregularidades en los libros matrices, titulaciones de egresados y la falta de cumplimiento de la normativa como ser las fechas establecidas por el Anuario escolar para las instancias de evaluación y régimen de correlatividades establecido en cada diseño curricular, la que afecta de manera directa las trayectorias educativas y la calidad de la enseñanza, además de situaciones pendientes en la emisión de títulos de los estudiantes Chiri Facundo, Barboza Romina y Burgos Analía, requiriendo acción urgente para evitar mayores demoras en su titulación digital;

Que, la mora en la tramitación de títulos de egresados exige una intimación urgente al Instituto Superior Delta para su emisión;

Que, la Dirección de Educación Privada, eleva Nota DEPVD-214-25, expediente N° 1090-403-25, ASUNTO: DENUNCIA CAMBIO DE DOMICILIO INSTITUTO SUPERIOR DELTA SIN AUTORIZACIÓN, que las inspecciones realizadas por dicha dirección constataron el cambio de domicilio a Ramírez de Velazco N° 150, adjuntándose registro fotográfico, e impidiendo verificar las condiciones edilicias necesarias para la implementación de las ofertas educativas;

Que, el Decreto N° 6000-E/2018 Artículo 13° inc. J) regula el régimen de incorporación de las Instituciones Educativas de Gestión Privada y/o Social a la enseñanza oficial, establece el cambio de domicilio sin autorización como causal de caducidad de la incorporación a la enseñanza oficial;

21.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

6252.-E.-

Que, la Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Educativa sugiere denegar la solicitud de autorización e implementación de la carrera de "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO MULTIMEDIA DIGITAL" para la cohorte 2025;

Que, es deber del Ministerio de Educación velar por el cumplimiento de la normativa y garantizar los derechos de los estudiantes que cursan sus estudios superiores en instituciones incorporadas a la enseñanza oficial;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Deniegase la Implementación de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN DISEÑO MULTIMEDIA DIGITAL" al Instituto Superior Delta, localizado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800035-00, para la cohorte 2025, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Intímase al Instituto Superior Delta a regularizar todos los títulos pendientes de los egresados que se encuentren en condiciones de ello, en un plazo perentorio de tres (3) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecese en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente acto resolutivo, se procederá a tramitar la caducidad de su incorporación a la enseñanza oficial al Instituto Superior Delta.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior y a la Representante Legal del Instituto Superior Delta, Sra. Sara A. Sánchez Mera D.N.I. N° 5.620.754.

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dese el Registro y Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga a la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa, Dirección de Educación Privada, Dirección de Educación Superior, Dirección de Títulos y Comisión de Estudio de Títulos. Cumplido, archívese.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy